REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2019 00269 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO SAS
DEMANDADO: OSCAR ANDRÉS BUITRAGO.

Revisada la liquidación del crédito presenta por la parte actora, encuentra el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, en tanto, la suma de dinero indicada por concepto de intereses moratorios resulta ser superior a la que legalmente corresponde.

Por lo anterior, el Juzgado **MODIFICA Y APRUEBA** la liquidación del crédito por la suma total de **$143.073.611.00**, que corresponde a la realizada por el Juzgado, y que hace parte integral de la presente providencia.

Así las cosas, en resumen, la liquidación del crédito al 15 de marzo de 2022 es:

Capital	$ 87.700.000,00
Total Interés Mora	$ 55.373.611,00
Total, a pagar	$ 143.073.611,00

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la secretaría, como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho (art. 366. num. 5° del C.G.P.).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LIQUIDACION DE COSTAS A CARGO DE
LA PARTE DEMANDADA

RADICACIÓN PROCESO No. 110014003055 2020 00269 00

La presente liquidación de Costas realizada por la Secretaria, se elabora con sujeción a lo dispuesto en el art. 366 del CGP y entra al Despacho para su respectiva aprobación.

AGENCIAS EN DERECHO		4.300.000
AGENCIAS 2a instancia		
POLIZA JUDICIAL		
NOTIFICACIONES		27.300
GASTOS REGISTRO		
GASTOS CURADOR		
HONORARIOS PERITO		
HONORARIOS SECUESTRE		
PUBLICACIONES		
CERTIJERO		
TOTAL		4.327.300

TOTAL: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE

ELSY HOYOS TORRES
Secretaria

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

CSL.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d36e245de5a78d93a57cf28a7547e0ecaeda0169bbbddd9d3d35bdccea088562
Documento generado en 28/03/2022 04:38:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica